


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 256

Callao, 08 SEP. 2022


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:




El Decreto Supremo N°201-2022-EF, publicado el 31 de agosto de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°005124-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°005096-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 07 de septiembre de 2022 y el Informe N°001235-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y


CONSIDERANDO:




Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°201-2022-EF, expresa que: "Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento, entre otros, de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales";

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°201-2022-EF, señala: "Que, mediante el Oficio N°00456-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ AGUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 174 Fecha: 08 SEP 2022

jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica", así como acciones centrales, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2022, correspondientes al tramo 3, conforme a la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", aprobada mediante Resolución Ministerial N°043-2022-MINEDU y modificatoria, en el marco del artículo 46 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°201-2022-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/47 525 465,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica", así como acciones centrales, en el marco del artículo 46 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°201-2022-EF, los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la Transferencia de Partidas por Pliego, se detallan en los Anexos N°01, 02, 03, 04, 05 y 06 del dispositivo legal en mención, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en el Anexo N°06 "Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de Acciones Centrales", del Decreto Supremo N°201-2022-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/505 524,00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°201-2022-EF, establece que los recursos transferidos a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°005124-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de septiembre de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°201-2022-EF, por el monto total de S/505 524,00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios";

Que, el numeral 3.8 del Informe N°005124-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de septiembre de 2022, señala: "(...) que la incorporación de mayores fondos públicos transferidos mediante el Decreto Supremo N°201-2022-EF, a favor de la unidad ejecutora 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla, es de vital importancia para el cumplimiento de las metas establecidas por el Ministerio de Educación, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y las unidades ejecutoras en mención, y no trasgrede derechos fundamentales o intereses de buena fe, es necesario que la incorporación de dichos recursos se apruebe con eficacia anticipada al 05 de septiembre de 2022, en marco del numeral 17.1 del art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 444, Fecha:

08-SEP-2022

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°201-2022-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°201-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/505 524,00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución, con eficacia anticipada al 05 de septiembre de 2022, en marco de lo establecido en el numeral 17.1 del art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

RESUMEN

| | | Monto (En Soles) |
|--------------------------|---|--|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| GASTOS CORRIENTES | : | |
| | | 2.3 Bienes y Servicios 363 466,00 |
| | | 2.6 Adquisición de activos no financieros 142 058,00 |
| TOTAL, PLIEGO | | 505 524,00 |

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

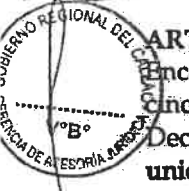
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 114 Fecha: 08 SEP. 2022



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...../14..... Fecha: 08 SEP. 2022

Anexo N°01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 FINALIDAD : 0291045 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

| GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA | 9001. ACCIONES CENTRALES | | TOTAL GENERAL |
|--|---------------------------------|--|---------------|
| | 3999999. SIN PRODUCTO | | |
| | 6000003. GESTION ADMINISTRATIVA | | |
| | 1. BIENES Y SERVICIOS | 4. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 363,466.00 | 142,058.00 | 262,308.00 |
| 300. EDUCACION CALLAO | 93,612.00 | 42,058.00 | 121,515.00 |
| 302. EDUCACION VENTANILLA | 269,854.00 | 100,000.00 | 140,793.00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 711 Fecha: 08 SEP 2022

